

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra Asamblea Legislativa

Tercera Sesión Extraordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. # 126, Serie 2025-2028

23 DE JUNIO DE 2025

Presentado por Administración Municipal

ORDENANZA #10-2025

Para autorizar la exención del pago de arbitrios de construcción municipales a la Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo, Espinosa, para el proyecto de construcción y remodelación de sus facilidades en la carretera #2, KM. 27.4, Bo. Espinosa en Dorado; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 - 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 2.110. - Pago de Arbitrio de Construcción - Reclamaciones y otros. (21L.P.R.A 7332) lo siguiente:

Los municipios aplicarán las siguientes normas en relación al arbitrio de construcción: (f) Exenciones. - Mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a: ... (6) Las instituciones cívicas o religiosas que operen sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos. La ordenanza municipal que la Legislatura Municipal apruebe, conforme a este inciso, requerirá del voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros que componen la Legislatura Municipal.

La Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo, Espinosa, ubicada en la carretera #2 Km. 27.4, en el barrio Espinosa en Dorado, es una institución religiosa sin fines de lucro dedicada a predicar la Palabra de Dios, acción que procura el desarrollo y bienestar de las personas, siendo estas productivas, en cumplimiento de la ley y el orden para una mejor calidad de vida y convivencia en sociedad.

El Pastor Víctor Graulau Müenchou, mediante comunicación escrita, informa el interés en realizar una construcción-remodelación de la referida iglesia y solicita la exención total de los correspondientes arbitrios de construcción municipales en el proyecto.

La Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo, Espinosa goza de personalidad jurídica propia e independiente. Es una corporación religiosa de fines no lucrativos organizada a tenor con la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico e inscrita como tal en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha realidad jurídica ha sido certificada mediante Certificado de Existencia expedido por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 7 de enero de 1965 y suscrita por la Honorable Verónica Ferraiuoli Hornedo, Secretaria de Estado, la cual se ha unido a esta Ordenanza para que forme parte integral de la misma.

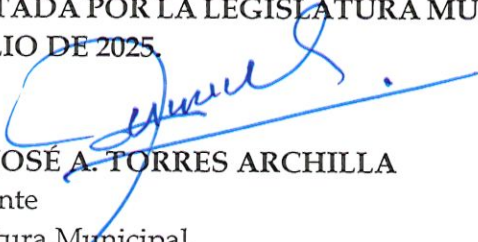
ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1.- Autorizar la exención del pago de Arbitrios de construcción municipales a La Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo, Espinosa para el proyecto de construcción – remodelación en la Carr. #2 km 27.4 Bo. Espinosa, Dorado.

SECCIÓN 2.- Esta Ordenanza comenzará a regir al ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3.- Copia debidamente certificada de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina propia del Alcalde, Oficina de Secretaria Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo, Espinosa y a los funcionarios correspondientes.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 31 DE JULIO DE 2025.


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025. PRESENTADA EN SESION EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -9- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y -3- VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE INTERINO DE DORADO, PUERTO RICO HOY 1 DE AGOSTO DE 2025.


ANÍBAL J. TORRES TORRES
ALCALDE INTERINO



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 126, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025 y aprobada por el señor Aníbal J. Torres Torres Alcalde Interino del Municipio Autónomo de Dorado, el día 1 de agosto de 2025.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de nueve (9) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Elsa Melecio Freytes

QUE SE AUSENTARÓN, los siguientes legisladores:

Hon. Noel Matta Rodríguez
Hon. José E. Cartagena Rodríguez

QUE SE SUS VOTOS FUERON ABSTENIDO, por los siguientes legisladores:

Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Adrián Huertas López

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 1 de agosto de 2025.

sello



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com